



**PLAN DE FORMACIÓN**

**2016**

**INSTITUTO ANDALUZ DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



PLAN DE FORMACIÓN

2016

INSTITUTO ANDALUZ DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Plan de formación 2016 / Instituto Andaluz de Administración Pública-  
[Sevilla] : Instituto Andaluz de Administración Pública, D.L. 2016  
62 p. : gráf. ; 21 cm.  
D.L. SE 51-2016  
1. Funcionarios-Formación profesional-Andalucía. 2. Administración  
autonómica. I. Instituto Andaluz de Administración Pública.  
352/353(460.35).088.6(05)  
371.214(460.35)"2016"  
377:35.08

## PLAN DE FORMACIÓN 2016



Instituto Andaluz de Administración Pública  
Gestión de la Formación de Empleados Públicos

EDITA: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Diseño y producción: Comunicaciones y Producciones del Sur, S.L. [www.agenciapcs.es](http://www.agenciapcs.es)

Depósito Legal: SE 51-2016

## PRESENTACIÓN

El Plan de Formación para el año 2016 nace con el compromiso de convertirse en punto de arranque de la futura Estrategia de una Gestión Pública Innovadora de la Administración de la Junta de Andalucía, y en su concepción y metodología persigue dos objetivos:

- o **Modernizar la formación, incorporando las tendencias de los nuevos modelos de aprendizaje**, basados en los aprendizajes no formales, la personalización y la colaboración, en los procesos formativos de los empleados públicos andaluces a lo largo de su vida profesional, contribuyendo a su desarrollo profesional y personal.
- o Convertir el Instituto Andaluz de Administración Pública en **un centro promotor de la innovación y aprendizaje a lo largo de la vida de los empleados y empleadas públicas de Andalucía**.

En este sentido el nuevo Plan pone en marcha una estrategia formativa basada en un modelo de aprendizaje en línea con el que hoy desarrollan las administraciones más innovadoras. Este nuevo modelo de aprendizaje se concreta en cuatro calificativos:

- o **Aprendizaje Ubicuo**, no restringido a ningún espacio concreto, ocurre en cualquier sitio gracias a Internet.
- o **Aprendizaje Conectado** a nuevas fuentes de información y conectado a otras personas.
- o **Aprendizaje Permanente**, la conectividad y la ubicuidad hacen que la capacidad de aprender a lo largo de la vida sea mayor.
- o **Aprendizaje Invisible**, lo informal adquiere mayor relevancia que nunca.

Desde este punto de vista las grandes novedades del Plan de Formación se enmarcan en tres ideas fuerza:

1. **Desarrollar el aprendizaje permanente utilizando los nuevos escenarios que ofrece**

**la Red:** se trata de ofrecer instrumentos, recursos, modalidades formativas y estrategias para que las personas al servicio de las administraciones públicas andaluzas adquieran una serie de competencias sobre las que desarrollar el aprendizaje permanente utilizando los nuevos escenarios que ofrece la Red, de modo que se pueda aprovechar el talento y generar conocimiento.

Para lograr este objetivo se ha redefinido nuestra oferta de formación online pasando de dos modalidades (la formación online tutorizada y la abierta) a cuatro. A las dos ya existente se añade la autoformación y la formación colaborativa.

**2. Fortalecer las competencias digitales:** incorporando nuevas especialidades formativas para formar al personal al servicio de las administraciones públicas andaluzas en competencias digitales, imprescindibles para fomentar el aprendizaje basado en los nuevos paradigmas que ofrece la Red.

Para lograr este objetivo **incrementaremos el número de personas formadas en competencias digitales** tanto en formación presencial como online .Hemos pasado de las 3629 plazas ofertadas en 2015 a las 10.005 en 2016.

**3. Enfrentar el reto de la innovación y la gestión del cambio:** aportando especialidades formativas orientadas a los nuevos retos de las administraciones públicas y que tienen que ver con una cultura administrativa vinculada a los valores de **la innovación, la creatividad, la rendición de cuentas y la apertura al cambio.**

Junto a estas novedades, seguimos manteniendo el compromiso con la continuidad y mejora de la calidad en los procesos en los que venimos trabajando como son los de detección de necesidades formativas, la ordenación de la formación, la mejora de los sistemas de evaluación, la selección y formación de las personas formadoras, así como la mejora en los estándares de calidad.

JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ BURSÓN

Director del Instituto Andaluz de Administración Pública

# ÍNDICE

	RESOLUCIÓN.....	7
I.	FUNDAMENTACIÓN Y NOVEDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL IAAP 2016.....	11
II.	OBJETIVOS DEL PLAN.....	13
III.	LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	21
IV.	ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.....	48
V.	REGULACIÓN DEL ACCESO Y BASES DE LA CONVOCATORIA.....	49
VI.	ANEXOS.....	61





## RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2015

### DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE FORMACIÓN PARA 2016 Y SE CONVOCAN DETERMINADOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN GENERAL, DE ESPECIALIZACIÓN Y DE JUSTICIA

El entorno cambiante en que se desenvuelven todas las organizaciones y, por tanto, también las Administraciones Públicas, requiere el desarrollo de actuaciones para una permanente adaptación a las nuevas situaciones que convergen y se centran en los recursos humanos, en su capacidad de aprendizaje. Es así que los recursos humanos, esto es, las personas constituyen el factor más importante con que cuentan las organizaciones y, en consecuencia las Administraciones Públicas para cambiar e innovar, adaptándose a los nuevos modelos.

Siendo esto así, la formación de las personas al servicio de la Administración permite la mejora de sus competencias contribuyendo a su carrera profesional y a una mejora en el desempeño de sus funciones, cuya finalidad no es otra que una mejora en la eficiencia y eficacia de los servicios que la Administración Pública presta a la sociedad, a la vez que se configura como un derecho y un deber en sí misma.

Con este objetivo el Instituto Andaluz de Administración Pública diseña anualmente el Plan de Formación para el personal al servicio de la Administración Pública, en desarrollo de sus propias competencias y, en concreto, en relación al personal incluido en su ámbito de actuación, de conformidad con el artículo 5.1.a), de sus Estatutos aprobados por el decreto 277/2009 de 16 de junio.

El Plan de Formación para 2016 pretende dar respuesta, dentro de las políticas de la función pública andaluza, a las necesidades de la Administración Autonómica y a los intereses del personal al servicio de las Administraciones Públicas para la mejora y modernización de los servicios públicos.

De este modo el presente Plan enfrenta los primeros pasos de la futura Estrategia para una gestión pública innovadora de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo de:

- Modernizar la formación, incorporando los nuevos modelos de aprendizaje, basados en la personalización, la colaboración y la informalización, en los procesos formativos de las personas empleadas públicas andaluzas a lo largo de su vida profesional, contribuyendo así a su desarrollo profesional y personal.
- Convertir el Instituto Andaluz de Administración Pública en un centro promotor de la innovación y aprendizaje, que acompañará a las personas empleadas públicas en su trayectoria formativa.

Desde este punto de vista las grandes novedades del Plan previsto para 2016 pretende:

En primer lugar, ofrecer instrumentos, recursos, modalidades formativas y estrategias para que las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas adquieran una serie de competencias sobre las que desarrollar el aprendizaje permanente utilizando los nuevos escenarios que ofrece la Red, de modo que se pueda aprovechar el talento y generar conocimiento.

Para lograr este objetivo se ha redefinido la oferta de formación online pasando de dos modalidades a cuatro: a la Formación online tutorizada y a la Formación abierta, se añade la Autoformación que podrá registrarse en el portfolio personal, será en general de corta duración temporal y con formato de píldoras formativas de carácter autoinstruccional y la Formación colaborativa que incluye la formación en formato social-learning como son las comunidades de aprendizaje, las redes profesionales y los MOOC, cursos online masivos y abiertos.

En segundo lugar, incorporar nuevas especialidades formativas para formar al personal al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas en competencias digitales, imprescindibles para fomentar el aprendizaje basado en los nuevos paradigmas que ofrece la Red. Para lograr este objetivo se incrementan el número de personas formadas en competencias digitales tanto en formación presencial como online.

En tercer lugar, incorporar especialidades formativas orientadas a los nuevos retos de las Administraciones Públicas, que tienen que ver con una cultura administrativa vinculada a los valores de la innovación, la creatividad, la rendición de cuentas y la apertura al cambio.

Junto a estas novedades, se mantiene el compromiso con la continuidad y mejora de los procesos en los que se viene trabajando como son los procesos de detección de necesidades formativas, la ordenación de la formación, la mejora de los sistemas de evaluación, la selección y formación de las personas formadoras, así como la mejora en los estándares de calidad. Asimismo se extiende de forma masiva el aprendizaje del inglés, elevándose a 4000 plazas la oferta para 2016, que gradualmente se irá diversificando en contenidos y formatos más atractivos.

Como novedad en la difusión del Plan y para avanzar en la creación de comunidades en materia de formación: se ha diseñado, dentro de la Red Profesional de la Junta de Andalucía un espacio “ Activa: Red Formativa del IAAP” donde poder compartir información y dar respuesta a las dudas así como establecer un canal de comunicación con todas las presazona que trabajan en la Junta de Andalucía. El enlace de acceso al a misma es el siguiente: <https://redprofesional.juntadeandalucia.es/>.

Por último, el Plan 2016 incorpora, como en ejercicios anteriores, la convocatoria inmediata de las plazas de los Programas de Formación General, salvo la Formación Abierta y la Formación en Idiomas que se hará en una convocatoria posterior, específica y que se publicará en BOJA, Formación de Especialización y de Formación de Justicia.

El Plan ha sido informado favorablemente por el Consejo General en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2015. El 11 de diciembre fue acordado por la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la parte del Plan que afecta al personal laboral, tras ser estudiado el 23 de noviembre por la Subcomisión de Formación y Perfeccionamiento del Personal Laboral. Asimismo el 24 y 25 de noviembre fue estudiado en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía y en la Mesa Técnica de Justicia, respectivamente. Finalmente, la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración de

la Junta de Andalucía y el Consejo Rector aprobaron el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2016 en sesiones celebradas el 14 de diciembre de 2015.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección,

## **RESUELVE**

### **Primero. Publicación.**

Dar publicidad al Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2016, que se acompaña.

### **Segundo. Convocatoria de los programas de Formación General, Formación de Especialización y de Formación de Justicia.**

1. Se convocan los cursos de los Programas de Formación General, salvo la Formación Abierta y la Formación en Idiomas que se hará en una convocatoria posterior, específica y que se publicará en BOJA, Formación de Especialización y Formación de Justicia, de acuerdo a las Bases de la convocatoria recogidas en el apartado V.2 del Plan de Formación del Instituto de Administración Pública para 2016.

2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 7 al día 30 de enero de 2016, ambos inclusive.

EL DIRECTOR

José María Sánchez Bursón.

## I. FUNDAMENTACIÓN Y NOVEDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL IAAP 2016

El Instituto Andaluz de Administración Pública constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para incorporar la Estrategia de Innovación en la Administración Pública. Esta Estrategia debe garantizar la transparencia, coordinación y eficiencia que requieren los nuevos modelos de gobernanza centrados en la ciudadanía y en un entorno de planificación, compartido con ésta, de las políticas públicas, para lo que es necesaria la creación de instrumentos que permitan esa participación en el diseño de lo público.

En este escenario de innovación en la Administración Pública Andaluza, un elemento esencial posibilitador de los cambios que garanticen la excelencia es el personal al servicio de la Administración Pública y el papel que juega la formación en este proceso. En este sentido, es necesario introducir nuevas metodologías y modalidades formativas que posibiliten una estrategia de innovación formativa, basada fundamentalmente en los nuevos modelos de aprendizaje que permite la Sociedad en red, que garanticen entornos personales de aprendizaje y construcción de conocimientos compartidos.

Los nuevos modelos formativos deben centrarse en la persona que aprende, ofreciendo una formación de calidad que promocióne un modelo de aprendizaje asociado a cuatro adjetivos: conectado a nuevas fuentes de información y conectado a otras personas; ubicuo, no está restringido a un espacio físico sino que ocurre en cualquier sitio gracias a la posibilidad de acceder a Internet desde diferentes dispositivos móviles o fijos; permanente, la conectividad y la ubicuidad hacen que la capacidad de aprender, en cualquier momento, a lo largo de la vida, sea mayor; e invisible, lo informal adquiere mayor relevancia que nunca. (TRUJILLO SAEZ, F [Coord], 2014, Artefactos digitales. Barcelona. Graó.)

Por otro lado, tal y como establece el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se

atribuye al Instituto nuevas competencias y funciones que tienen que ver con la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos, para lo que el Instituto deberá diseñar el plan de formación en estas materias, así como un sistema integral de evaluación y los mecanismos de rendición de cuentas acerca de los resultados de las políticas que se pongan en marcha.

Por todo ello, el Plan que se aprueba para 2016 quiere dar respuesta, además de a las necesidades formativas de las distintas unidades administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Andalucía, a las relacionadas con el nuevo modelo de Administración excelente que la sociedad está demandando. Estas últimas parten de los obstáculos y los retos a que se enfrentan las distintas unidades al afrontar el proceso de innovar en su funcionamiento, con el objetivo de conseguir el mayor nivel de calidad de los servicios públicos, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos, y la satisfacción de la ciudadanía y de los propios servidores y servidoras públicos por realizar un trabajo que sitúe a la ciudadanía en el centro, en un entorno 2.0.



## OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo general del Plan de Formación del IAAP 2016 es asociar la formación a las necesidades reales de la Administración Pública en Andalucía, expresadas por las distintas unidades administrativas para el desarrollo de las competencias profesionales de las personas empleadas públicas y su carrera profesional, así como fomentar la creación de conocimiento que permita afrontar los nuevos retos que exige una Administración innovadora.

### OBJETIVOS GENERALES

1. Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas, selección y planificación de la formación, de modo que responda a los auténticos retos y oportunidades de una Administración eficaz.
2. Avanzar en la ordenación de la Formación, consolidando la elaboración de mapas de competencias ligados a la carrera profesional, a la selección y al aprendizaje.
3. Mejorar los sistemas de evaluación del aprendizaje, de la transferencia y del impacto de la formación, afianzando el sistema de calidad de la formación.
4. Ofrecer instrumentos, recursos, modalidades formativas y estrategias para que las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas adquieran una serie de competencias sobre las que desarrollar el aprendizaje permanente utilizando los nuevos escenarios que ofrece la Red, de modo que se pueda aprovechar el talento y generar conocimiento.
5. Regular los procesos de selección del personal formador y proporcionarle nuevos re-

cursos metodológicos que permitan la gestión de modelos educativos basados en la Red y en la gestión del talento.

6. Incorporar nuevas especialidades formativas para formar al personal al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas en competencias digitales, imprescindibles para fomentar el aprendizaje basado en los nuevos paradigmas que ofrece la Red.

7. Incorporar especialidades formativas orientadas a los nuevos retos de las Administraciones Públicas y que tienen que ver con una cultura administrativa vinculada a los valores de la innovación, la creatividad, la rendición de cuentas y la apertura al cambio.

Incardinado en este marco, merece un apartado especial la apuesta del Instituto por mejorar sensiblemente las competencias comunicativas en lengua inglesa.

## **PRIMER OBJETIVO**

Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas, selección y planificación de la formación, de modo que responda a los auténticos retos y oportunidades de una Administración eficaz.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- o Mejorar la formación del personal implicado en el proceso de detección de necesidades formativas, a través de procesos que incluyan las comunidades de prácticas y la puesta en valor de buenas prácticas. Continuar con los talleres formativos en materia de identificación y análisis de necesidades y crear la comunidad de prácticas de gestores en Red Profesional que permita el intercambio entre los distintos gestores.
- o Elaborar nuevas modalidades formativas que permitan la autoformación en materia de detección de necesidades, así como en la definición de las respuestas y propuestas de acción formativa. Para ello se pondrá a disposición de los gestores píldoras formativas de carácter autoinstruccional.



## SEGUNDO OBJETIVO

Avanzar en la ordenación de la Formación, consolidando la elaboración de mapas de competencias ligados a la carrera profesional, a la selección y al aprendizaje.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Desarrollar el proyecto COMPETEC, sobre las competencias técnicas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Dotar de significado los itinerarios formativos a través de su certificación.
- Revisar el itinerario de formación del personal formador y del gestor de la formación, incorporando los nuevos modelos de innovación pedagógica y de formación en Red.
- Actualizar el catálogo de acciones formativas en sus contenidos y denominaciones, haciéndolas más atractivas y comunicables.

## TERCER OBJETIVO

Mejorar los sistemas de evaluación del aprendizaje, de la transferencia y del impacto de la formación, afianzando el sistema de calidad de la formación.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Incorporar la obligatoriedad de la evaluación del aprendizaje en todas las líneas de formación.
- Avanzar en la evaluación de la transferencia del aprendizaje a través de la formación de personas formadoras y gestoras de formación, así como de los mandos intermedios que participan en el proceso.

- Generar comunidades de prácticas a partir de las acciones formativas que incorporan el módulo Maestra de transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo.
- Sistematizar el informe de evaluación de impacto de acciones formativas, en base al realizado sobre el Plan de Formación de 2014.
- Revisar el sistema de indicadores de evaluación que proporcionen información útil para la evaluación de los principales procesos y resultados de las acciones formativas.

## CUARTO OBJETIVO

Ofrecer instrumentos, recursos, modalidades formativas y estrategias para que las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas adquieran una serie de competencias sobre las que desarrollar el aprendizaje permanente utilizando los nuevos escenarios que ofrece la Red, de modo que se pueda aprovechar el talento y generar conocimiento.

Para lograr este objetivo se propone la siguiente estrategia:

- Diversificar la oferta de formación online ofreciendo mayor flexibilidad. Se establecen cuatro líneas:
  - Formación tutorizada online, sujeta a convocatoria, en la que se otorgará certificación de asistencia y/o aprovechamiento.
  - Formación abierta, de libre matriculación y realización en cualquier momento, en la que se otorgará certificación de asistencia.
  - Autoformación, de libre matriculación y realización en cualquier momento, que no se certificará pero si podrá registrarse en el portfolio personal. Esta modali-

dad formativa será en general de corta duración temporal, bajo el formato de píldoras formativas de carácter autoinstruccional.

- Formación colaborativa, de libre matriculación y realización bajo convocatoria, en la que se otorgará certificación de aprovechamiento. En esta modalidad se incluye la formación en formato social-learning como son las comunidades de aprendizaje, las redes profesionales y los MOOC, cursos online masivos y abiertos. En 2016 se pondrán en marcha los primeros MOOC, que tratarán entre otras materias de Administración Innovadora y Dirección Pública.

## QUINTO OBJETIVO

Regular los procesos de selección del personal formador y proporcionarle nuevos recursos metodológicos que permitan la gestión de modelos educativos basados en la Red y en la gestión del talento. Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Regular la colaboración no permanente ni habitual en la acción formativa organizada por el IAAP.
- Incluir en el programa de formación dirigido al personal formador especialidades relacionadas con las nuevas metodologías de formación basadas en el aprendizaje colaborativo y en el uso de la Red.
- Dinamizar las comunidades profesionales del personal formador a través del espacio virtual Ágora.

## SEXTO OBJETIVO

Incorporar nuevas especialidades formativas para formar al personal al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas en competencias digitales, imprescindibles para fomentar el aprendizaje basado en los nuevos paradigmas que ofrece la Red.

Para lograr este objetivo se propone la siguiente estrategia:

- Incrementar el número de personas formadas en competencias digitales tanto en formación presencial como online.

## SÉPTIMO OBJETIVO

Incorporar especialidades formativas orientadas a los nuevos retos de las Administraciones Públicas y que tienen que ver con una cultura administrativa vinculada a los valores de la innovación, la creatividad, la rendición de cuentas y la apertura al cambio.

Para lograr este objetivo se proponen las siguientes estrategias:

- Desarrollar el Programa de líderes emergentes.
- Realizar acciones formativas sobre innovación pública en formación abierta y colaborativa.
- Extender de forma masiva el aprendizaje del inglés. La estrategia formativa eleva a 4000 plazas la oferta para 2016, que gradualmente se irá diversificando en contenidos y formatos más atractivos. La estrategia contemplará dos hitos fundamentales:
  - Primero, un test de diagnóstico para conocer de dónde partimos.

- Segundo, la puesta en marcha de un itinerario a largo plazo encaminado a que las personas obtengan alguna de las certificaciones internacionalmente aceptadas (exámenes de Cambridge Trinity, TOEFL y otras).

La oferta formativa en inglés exige un compromiso personal del alumnado tanto en tiempo como en esfuerzo, por lo que para garantizar la fidelidad y compromiso del alumnado se ve necesario establecer una aportación económica de éste en concepto de matrícula.

Estos objetivos y estrategias serán transversales en el Plan de Formación 2016 a lo largo de las tres líneas de actuación que se recogen a continuación:

**1. Programas de formación:** desarrolla los programas descritos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública. En esta línea se integra también la formación interadministrativa.

**2. Homologación de acciones formativas y colaboraciones institucionales.** La Homologación de acciones formativas recoge aquellas acciones que desarrollan otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía y que el Instituto Andaluz de Administración Pública homologa a la propia. En cuanto a las colaboraciones institucionales es un concepto más amplio de colaboración que recoge formación, investigación, estudios referidos a disciplinas y técnicas aplicables a las entidades públicas andaluzas.

**3. Formación de Justicia:** recoge el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados en todos los Órganos Judiciales, así como al personal de Medicina Forense.

El siguiente cuadro recoge la información de las distintas líneas de actuación bajo la siguiente estructura, que posteriormente se repite en el resto de cuadros:

1ª. columna: denominación de las líneas de actuación.

2ª. columna: número de acciones formativas que se llevarán a cabo.

3ª. columna: suma de las horas de las distintas acciones formativas.

4ª. columna: sumatorio del producto de multiplicar el número de plazas de cada acción por el número de horas de la misma.

5ª. columna: sumatorio del número de plazas previstas en las acciones formativas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Programas de Formación	570	14.112	1.716.205	47.506
Homologación de Acciones Formativas y Colaboraciones Institucionales	184	5.503	146.101	5.228
Formación de Justicia	117	2.407	146.940	4.000
<b>TOTAL</b>	<b>871</b>	<b>22.022</b>	<b>2.009.246</b>	<b>56.734</b>

## III. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

### LÍNEA 1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

Esta Línea de Actuación recoge los programas formativos establecidos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Dentro del Plan de Formación de 2016 está previsto desarrollar los programas recogidos en el siguiente cuadro:

PROGRAMAS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Formación de acceso	6	270	5.190	119
Formación general	51	1.668	761.600	26.800
Formación de perfeccionamiento	405	9.212	285.585	11.720
Formación de especialización	8	320	9.600	240
Formación para la promoción	7	700	600.000	6.000
Formación para la dirección	46	1.172	28.095	1.050
Formación del personal formador	40	664	13.595	767
Jornadas, conferencias y seminarios	7	106	12.540	810
<b>TOTAL</b>	<b>570</b>	<b>14.112</b>	<b>1.716.205</b>	<b>47.506</b>

• **Formación de Acceso**

Es el conjunto de acciones formativas orientadas a integrar profesionalmente a las personas que acceden por primera vez a la Administración autonómica, adaptando sus conocimientos al ejercicio de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo en el que ha tomado posesión y al contexto de la Unidad Administrativa en la que se integra.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las acciones formativas correspondientes al Programa de Formación de Acceso.

GRUPOS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
A1.1200 Administradores de Gestión financiera	1	50	1.050	21
A1.3000 Letrados de la Junta de Andalucía	1	50	100	2
A2.1200 Gestión Financiera	1	50	1.000	20
C1.1000 Administrativos de la Junta de Andalucía	1	40	1.320	33
C2.1000 Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía	1	40	1.440	36
C2.1000 Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (Reserva discapacidad intelectual)	1	40	280	7
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>270</b>	<b>5.190</b>	<b>119</b>



### • Formación General

Es el conjunto de acciones formativas orientadas al conocimiento, mantenimiento y desarrollo de la cultura organizativa y la identidad corporativa de la Administración Pública Andaluza, necesarias para conservar actualizada la vinculación del personal con la organización y aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de organización y funcionamiento.

Para el año 2016 se presentan como novedad el aumento del número de plazas destinadas a la formación en competencias digitales y en idiomas.

Además, aunque el número de plazas está definido para cada acción de manera previa, se podrán aumentar o disminuir las plazas de cada acción formativa para acomodarse a la demanda real.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las acciones formativas correspondientes al Programa de Formación General.

ÁREAS TEMÁTICAS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
01. Idiomas	10	800	346.000	3.500
02. Tecnologías	14	368	191.100	9.550
03. Régimen Jurídico	11	215	95.500	5.800
04. Gestión de personas	2	35	11.500	650
05. Gestión económica	2	40	20.000	1.200
06. Gestión de la organización	12	210	97.500	6.100
<b>TOTALES</b>	<b>51</b>	<b>1.668</b>	<b>761.600</b>	<b>26.800</b>

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO I.

Se mantiene el Itinerario Formativo Básico, cuyo objetivo es orientar sobre las capacidades básicas para el desempeño de cualquier puesto de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, con independencia del cuerpo de pertenencia o el tipo de personal del que se trate. Se pretende con este itinerario reconocer aquellas capacidades y conocimientos básicos que cualquier persona que trabaje en la Administración de la Junta de Andalucía debe desarrollar como parte de su carrera profesional.

El Itinerario Formativo Básico está compuesto en 2016 por 17 acciones formativas enmarcadas en 11 materias diferentes. La obtención del reconocimiento de este Itinerario exigirá la realización de, al menos, 11 de las acciones formativas contenidas en el mismo. Dicho reconocimiento se realizará, de oficio, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, remitiendo a las personas que lo alcancen el certificado acreditativo correspondiente.

Se incorpora como novedad el dominio del inglés a nivel intermedio (B1 del MCER) como parte de las competencias que deben formar parte del empleado público del siglo XXI.

### Acciones Formativas del Itinerario Formativo Básico

ÁREAS TEMÁTICAS	Materias	Acciones Formativas
<b>01. Idiomas</b>	01.01 Inglés	Inglés General nivel B1
<b>02. Tecnología</b>	02.01 Cultura Digital	Cultura Digital Básica en la Junta de Andalucía
	02.02 Gestión de Información	Herramientas Tecnológicas Básicas para la Gestión de la Información
<b>03. Régimen Jurídico</b>	03.01 Normativa	Organización de la Junta de Andalucía
		Competencias de la Junta de Andalucía
		Estatuto de Autonomía para Andalucía
	03.02 Procedimiento	Introducción al Procedimiento Administrativo en la Junta de Andalucía
	03.03 Unión Europea	La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea
<b>04. Gestión de Personas</b>	04.02 Liderazgo y Desarrollo de Personas	Derechos y Deberes de Personas Empleadas Públicas
<b>05. Gestión Económica</b>	05.01 Gestión Presupuestaria	Conceptos Básicos de Gestión Presupuestaria
<b>06. Gestión de la Organización</b>	06.05 Salud Laboral	Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía
		Sensibilización sobre prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación en la Junta de Andalucía
	06.07 Igualdad de Género	Igualdad de Género. Nivel Básico
	06.08 Comunicación Externa y Atención a la Ciudadanía	Elementos Básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía
		Comunicación Institucional en la Junta de Andalucía
		Transparencia en la Actuación de la Junta de Andalucía

### • Formación de Perfeccionamiento

Es el conjunto de acciones formativas cuyo objetivo es la adaptación permanente de las personas al puesto de trabajo que desempeñan y a las estrategias de la Organización, y constituye, por volumen y por importancia, el programa más relevante del presente Plan para la mejora de la organización.

El Instituto Andaluz de Administración Pública mantiene un importante esfuerzo para conseguir que las acciones de este programa formativo intensifiquen su vinculación a los puestos de trabajo, repercutiendo los aprendizajes obtenidos en la mejora del desempeño laboral.

En esta línea se incluye la formación de carácter interadministrativo que tiene por objeto mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias Administraciones, creando flujos de información e instrumentos de coordinación entre éstas. En el proceso de planificación y definición de estas acciones para 2016 han participado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las ocho Diputaciones Provinciales y todas las Consejerías del Gobierno Andaluz.

En este sentido, como novedades para el año 2016 cabe destacar:

- Incremento del número de acciones que incorporan el módulo de apoyo a la transferencia del aprendizaje al puesto de trabajo.
- Refuerzo de la formación en materia de gestión de ingresos, y continuación del esfuerzo formativo en materias horizontales como GIRO y Transparencia.
- Aumento del número de plazas destinadas a la formación en competencias digitales.

Los siguientes cuadros muestran la distribución de las acciones formativas.

**Formación de Perfeccionamiento Horizontal**

ÁREAS TEMÁTICAS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
<b>01. Idiomas</b>	14	1.230	15.120	172
<b>02. Tecnologías</b>	14	320	14.470	490
<b>03. Régimen Jurídico</b>	12	282	14.565	455
<b>04. Gestión de personas</b>	22	547	41.440	1.055
<b>05. Gestión económica</b>	36	865	39.100	1.364
<b>06. Gestión de la organización</b>	34	637	22.595	1.004
<b>TOTALES</b>	<b>132</b>	<b>3.881</b>	<b>147.290</b>	<b>4.540</b>

**Formación para la Atención a la Ciudadanía**

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Almería	2	45	1.000	45
Cádiz	2	45	900	40
Córdoba	1	20	500	25
Granada	2	40	900	45
Huelva	1	20	500	25
Jaén	6	135	2.375	105
Málaga	2	45	900	40
Sevilla	3	65	1.520	70
Servicios Centrales	1	20	500	25
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>435</b>	<b>9.075</b>	<b>420</b>

### Perfeccionamiento Sectorial

CONSEJERÍAS / AGENCIAS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Consejería de la Presidencia y Administración Local	3	40	2.480	223
Consejería de Economía y Conocimiento	2	40	800	40
Consejería de Hacienda y Administración Pública	6	135	3.375	150
Consejería de Educación	25	670	17.885	656
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	83	1.096	26.740	2.147
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	8	160	4.000	200
Consejería de Fomento y Vivienda	4	90	1.645	75
Consejería de Turismo y Deporte	6	135	3.375	150
Consejería de Cultura	1	25	625	25
Consejería de Justicia e Interior	21	343	8.025	500
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	7	169	7.630	304
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	7	139	5.010	260
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	2	54	1.080	40
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	1	25	625	25
Servicio Andaluz de Salud	6	130	3.400	155
<b>TOTALES</b>	<b>182</b>	<b>3.251</b>	<b>86.695</b>	<b>4.950</b>

**Formación Interadministrativa**

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	6	142	4.940	210
Almería	4	79	1.805	90
Cádiz	6	139	3.605	155
Córdoba	1	35	875	25
Granada	11	266	6.520	265
Huelva	5	129	2.955	110
Jaén	4	94	2.180	90
Málaga	5	114	4.030	170
Sevilla	23	512	12.590	560
Servicios Centrales	6	135	3.025	135
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>1.645</b>	<b>42.525</b>	<b>1.810</b>

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en los ANEXOS II (Perfeccionamiento Horizontal), III (Atención a la Ciudadanía), IV (Perfeccionamiento Sectorial) y XI (Formación de carácter Interadministrativo).

Fruto del Proyecto COMPETEC por el que se elabora el Diccionario de Competencias Técnicas de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el presente Plan de Formación se continúa con los ITINERARIOS FORMATIVOS BÁSICOS en el ámbito de la GESTIÓN DE PERSONAL: el de GESTIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS DEL PERSONAL y el de GESTIÓN DE LAS PERSONAS. La obtención del reconocimiento de cada uno de estos Itinerarios exigirá la realización con aprovechamiento de al menos las ocho



acciones formativas troncales correspondientes y una de las opcionales. Dicho reconocimiento se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública a petición de las personas interesadas. En el proceso de reconocimiento podrán ser tenidas en cuenta las acciones formativas realizadas desde el año 2007.

### Itinerarios Formativos Básicos de Gestión de Personal

ÁREA TEMÁTICA Y MATERIA	Acciones Formativas	Gestión de las relaciones económicas del personal	Gestión de las personas
<b>04. Gestión de Personas</b>  <b>04.01. Gestión de Personal</b>	Introducción al Ámbito de Gestión de Personas	Troncal	Troncal
	Derechos y Deberes del Personal de la Junta de Andalucía	Troncal	Troncal
	Atención a las Personas Empleadas Públicas desde los Servicios de Personal	Troncal	Troncal
	Sistema Retributivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Sistema de la Seguridad Social de los empleados públicos de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Descuentos Aplicables en la Nómina de la Junta de Andalucía	Troncal	Opcional
	Procedimientos de Gestión de Personal	Opcional	Troncal
	La Gestión del Personal Laboral	Troncal	Troncal
	Tramitación de Actos de Personal en sirHus	Troncal	Troncal
	Gestión de la Formación	Opcional	Troncal
	Relaciones con los Órganos de Representación	Opcional	Troncal
	Prevención de Riesgos Laborales	Troncal	Troncal

### • Formación de Especialización y para la Promoción

Se define la Formación de Especialización como el conjunto de acciones formativas cuyo fin es la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, proporcionando a estos efectos formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuentra el puesto de trabajo que se desempeña, tanto para cambiar de área funcional administrativa, como entre las áreas funcionales a las que se adscriben los puestos de trabajo.

Mediante la formación de especialización se facilita el cambio entre áreas funcionales. Para 2016 se finalizan las acciones formativas para las personas que iniciaron en 2015 las áreas de “Intervención” (Código 0120) y “Presupuesto y Gestión Económica” (Código 0020).

Adicionalmente se convocan dos nuevas especialidades para 2016 de las áreas de “Legislación y Régimen Jurídico” (Código 0080) y “Seguridad” (Código: 0300)

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO V.

DENOMINACIÓN	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Ampliación al Área de Intervención	2	80	2.400	60
Ampliación al Área de Presupuesto y Gestión Económica	2	80	2.400	60
Introducción al Área de Legislación y Régimen Jurídico	2	80	2.400	60
Introducción al Área de Seguridad	2	80	2.400	60
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>320</b>	<b>9.600</b>	<b>240</b>

Por su parte, en la Formación para la Promoción se encuadran las acciones formativas que tienen como fin la obtención de las condiciones necesarias para acceder a un grupo superior en la escala administrativa. Una vez aprobada la Oferta Pública de Empleo 2015 y la consiguiente posible celebración de las pruebas selectivas en 2016, el presente Plan plantea la realización de acciones formativas que sirvan de apoyo a la preparación de la promoción interna de personal funcionario y, en su caso, de la promoción cruzada de personal laboral. Estas acciones se realizarán bajo la modalidad de Formación abierta, quedando inscritas de oficio todas aquellas personas que presenten solicitud para participar en estos procesos selectivos de promoción interna o promoción cruzada. Esta formación no se certificará.

DENOMINACIÓN	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Preparación a la Promoción Interna. C.S. Administradores Generales A1.1100	1	100	130.000	1.300
Preparación a la Promoción Interna. C.S. Administradores de Gestión Financiera A1.1200	1	100	50.000	500
Preparación a la Promoción Interna. C.S. Facultativo Ingeniería Agrónoma A1.2002	1	100	10.000	100
Preparación a la Promoción Interna. Cuerpo de Gestión Administrativa. Administración General A2.1100	1	100	150.000	1.500
Preparación a la Promoción Interna. Cuerpo de Gestión Administrativa. Gestión Financiera A2.1200	1	100	60.000	600

CONTINÚA →

Preparación a la Promoción Interna. Cuerpo General de Administrativos C1.1000	1	100	150.000	1.500
Preparación a la Promoción. Auxiliares Administrativos C2.1100	1	100	50.000	500
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>700</b>	<b>600.000</b>	<b>6.000</b>

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO VI.

El número de plazas es orientativo ya que irá en función de las personas inscritas.

### • Formación para la Dirección

Las personas que ejercen funciones directivas tienen un papel esencial porque su actuación es clave en sí misma para el buen funcionamiento de las organizaciones que dirigen.

La formación que se incluye en el Programa para la Dirección es la que tiene que ver con el hecho de dirigir (tomar decisiones, ordenar procesos, gestionar/liderar personas y asignar recursos) y no con la pericia técnica de cada una de las áreas o actividades de la Administración. Este Programa va dirigido a quienes ocupen puestos de estructura de niveles 26 a 30 o asimilados y/o tengan personal a su cargo y/o presupuesto asignado a su unidad, así como al personal laboral que dirija centros de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

La formación para la dirección se organiza alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva como centro: DESARROLLAR EL POTENCIAL PERSONAL, COMPRENDER EL ENTORNO y APLICAR LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.

El eje principal del Programa de Formación para la Dirección es DESARROLLAR EL POTENCIAL PERSONAL. La base fundamental de la formación para la dirección está en las competencias y los estilos de liderazgo. Con ellos se configura el ITINERARIO FORMATIVO

BÁSICO PARA LA DIRECCIÓN como referencia del eje. Supone una secuencia lógica de un grupo coherente de acciones formativas, con la finalidad de diseñar una respuesta formativa integrada para un perfil profesional directivo. El orden deseable para la realización de las acciones troncales del Itinerario es el establecido en el cuadro adjunto, especialmente Dirección Pública y Estrategias Efectivas de Comunicación. Permite aprovechar las sinergias de la realización de un proyecto formativo ordenado. Está formado por once talleres; seis troncales y cinco optativos.

### Talleres del Itinerario Formativo Básico para la Dirección

ÁREA TEMÁTICA Y MATERIA	Talleres
<b>Troncales</b>	
04.Gestión de personas	Dirección Pública
04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Estrategias Efectivas de Comunicación
06. Gestión de la organización	Planificación y Gestión de Proyectos
06.10 Planificación y estrategia	
04.Gestión de personas	Liderazgo Participativo
04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Liderazgo Capacitador
	Gestión del Cambio
<b>Optativas</b>	
06. Gestión de la organización	Misión, Visión y Valores
06.10 Planificación y estrategia	
04.Gestión de personas	Compromiso e Implicación Profesional
04.02 Liderazgo y desarrollo de personas	Creatividad e Innovación
	Liderazgo Orientativo
	Organización y Gestión Personal

La obtención del reconocimiento de este Itinerario exigirá la realización con aprovechamiento de al menos los seis talleres troncales y dos de los optativos. Dicho reconocimiento se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública a petición de las personas interesadas. En el proceso de reconocimiento participará una Comisión que se designará a tal efecto y podrán ser tenidas en cuenta las acciones formativas para la dirección realizadas desde el año 2007. La acción Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas estará orientada primordialmente a la realización del Itinerario y supondrá, si se dan las condiciones de aprovechamiento, la realización de cuatro talleres: Dirección pública y los tres talleres que se realicen con el programa. La acción Iniciativa Mentor: Desarrollo Individualizado de Competencias Directivas, si se dan las condiciones de aprovechamiento, supondrá la realización del taller Dirección pública.

Este año se pondrán en marcha dos de las acciones del Itinerario en la modalidad online. Se seguirán las pautas de los MOOC (curso online masivo y abierto) para que, sobre la base de unos contenidos de calidad preparados previamente, el conocimiento se construya con el trabajo de las personas participantes. Se completará con una sesión presencial para reforzar el proceso de transferencia de los aprendizajes y aprovechamiento para el Itinerario. Las acciones serán Dirección Pública y Administración Innovadora.

## **1.- DESARROLLAR EL POTENCIAL PERSONAL**

El núcleo más importante de esta formación está constituido por los programas formativos Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas e Iniciativa Mentor. Estas acciones son de larga duración, tienen un proceso de evaluación inicial de quienes participan y las competencias se trabajan según los resultados obtenidos por cada persona. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participan.

El Programa de Formación para la Dirección se completa con unas acciones en forma de talleres semipresenciales. Estarán basados en un trabajo previo de reflexión personal para que quien participe analice su propia situación respecto a la competencia, una se-

sión presencial para trabajar la o las competencias objetivo con técnicas participativas y experienciales adecuadas a los contenidos, que termina en un plan de trabajo para transferir lo aprendido al puesto. Seguirá un período de tiempo para aplicar ese plan de trabajo con la ayuda del profesorado, y terminará en una nueva sesión presencial para reforzar lo trabajado en la primera sesión y compartir los resultados de los planes de transferencia.

## **2.- COMPRENDER EL ENTORNO**

Este eje tiene por objeto dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía. La acción más destacada es el Ciclo de Conferencias sobre Políticas de la Junta de Andalucía.

## **3.- APLICAR LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES**

Este eje tiene por objeto responder a los requerimientos derivados de demandas institucionales. Podrán ser demandados por aquellos centros directivos con competencias horizontales que necesiten implantar determinadas estrategias en las que las personas directivas sean agentes claves. Está prevista la acción Administración Innovadora.

## **4.- FORMACIÓN PARA UNIDADES**

Además de los tres ejes que orientan la formación para la dirección, el Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de los aprendizajes en los lugares de trabajo, así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos. En los proyectos de formación a medida, el Instituto se hará cargo del servicio de consultoría y aportará el

conocimiento personal especializado. Se actuará de acuerdo con los criterios y prioridades fijados por el Instituto.

Los principales datos del Programa de Formación para la Dirección son:

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	22	644	20.175	690
Almería	2	44	660	30
Cádiz	2	44	660	30
Córdoba	2	44	660	30
Granada	2	44	660	30
Huelva	2	44	660	30
Jaén	2	44	660	30
Málaga	3	66	990	45
Sevilla	8	176	2.640	120
Servicios Centrales	1	22	330	15
<b>TOTALES</b>	<b>46</b>	<b>1.172</b>	<b>28.095</b>	<b>1.050</b>

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO VII.



### • Formación del personal Formador

Este programa está integrado por el conjunto de acciones formativas dirigidas a proporcionar la cualificación necesaria a los y las profesionales que intervienen en todo el proceso de formación, para aumentar la calidad de las acciones formativas previstas en el presente Plan. Con este fin, para este año 2016 el Instituto valorará la formación del personal formador como un criterio preferente para la selección del profesorado colaborador.

Tras el despliegue en el año 2014 del Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas, en el presente Plan de Formación se mantiene un significativo esfuerzo dirigido a la cualificación de todas aquellas personas implicadas en el proceso de detección de necesidades formativas.

Asimismo, la implantación del módulo de apoyo a la transferencia requiere formar al profesorado en el uso de las metodologías y tecnologías necesarias para el desarrollo de citado módulo. A tal fin se ha previsto la inclusión de un número específico de talleres de transferencia de la formación.

Por otro lado y como novedad se incluyen acciones formativas dirigidas al personal formador en materia de innovación docente y creación de comunidades docentes. Con el fin de reforzar la transversalidad de género en la formación del IAAP se promoverá entre el personal formador una comunidad de prácticas en materia de género.

Por último, en aquellas acciones formativas cuyas convocatorias así lo indiquen, el Instituto podrá hacerse cargo de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía que asista como alumnado a estas acciones formativas, cuando el centro de trabajo de las personas participantes en las mismas se encuentre en una provincia distinta a la de impartición.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las acciones formativas:

ÁMBITO GEOGRÁFICO	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	5	142	4.690	157
Almería	3	30	480	50
Cádiz	3	30	480	50
Córdoba	4	80	1.230	65
Granada	3	38	700	55
Huelva	5	115	2.105	90
Jaén	3	30	480	50
Málaga	2	18	300	35
Sevilla	7	130	2.230	125
Servicios Centrales	5	51	900	90
<b>TOTALES</b>	<b>40</b>	<b>664</b>	<b>13.595</b>	<b>767</b>

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO VIII.

Tras la introducción en el año 2014 del "Itinerario Formativo para la Mejora de la Formación", dirigido a quienes asumen tareas relativas al diseño, impartición, evaluación y gestión de las acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública, este año se mantiene dicho itinerario que se dirige tanto al profesorado de acciones formativas presenciales como a los tutores y tutoras de formación online y al personal que gestiona acciones formativas.

La estabilidad en el tiempo del Itinerario constituye una de sus virtualidades al convertirse en un referente orientador de la demanda de formación. Por ello mantiene su composición de 8 acciones enmarcadas en la materia “06.03 Formación”. La obtención del reconocimiento de este Itinerario exige la realización de, al menos, 5 de las acciones formativas contenidas en el mismo. Dicho reconocimiento se realizará, de oficio, por el Instituto Andaluz de Administración Pública remitiendo a las personas que lo alcancen el certificado acreditativo correspondiente.

### Acciones Formativas del Itinerario para la Mejora de la Formación

ÁREA TEMÁTICA Y MATERIA	Acciones Básicas
<b>06. Gestión de la Organización</b>  <b>06.03. Formación</b>	Habilidades Docentes
	Metodologías Inductivas para la Formación
	Taller de Pruebas de Evaluación
	Tutoría y Dinamización de la Formación online/ Teleformación
	Taller de Feedback en Formación online/ Teleformación
	Procesos de Análisis de Necesidades Formativas
	Taller de Transferencia de la Formación
	Gestión de la Formación

### • **Jornadas, conferencias y seminarios**

En una sociedad en constante cambio y evolución, manifestado en los ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales, las jornadas, conferencias y seminarios son actividades concebidas para favorecer el encuentro y la reflexión sobre temas de actualidad, la innovación normativa, los nuevos sistemas y modelos organizativos o la difusión de experiencias puestas en marcha con éxito en el ámbito de los servicios públicos.

Asimismo, a lo largo de los años, se han mostrado como una herramienta eficaz para evidenciar, reflexionar y construir estrategias que contribuyan a la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía y la formación permanente de las personas a su servicio. En la organización de estas actividades, el Instituto ha tenido ocasión de colaborar con otras Administraciones, participando profesionales de gran prestigio y con proyección tanto nacional como internacional, particularmente del ámbito universitario.

El plan 2016 prevé como en años anteriores la organización de acciones formativas en el formato más ágil de las Jornadas y seminarios. Estas acciones vienen año tras año siendo acogidas con un gran interés como demuestra el elevado número de participantes en las mismas.

Las Jornadas se encuadran en los distintos programas y líneas de actuación y se encuentran recogidas en el ANEXO IX.

## **LÍNEA 2. HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y COLABORACIONES INSTITUCIONALES.**

### • **Homologación de acciones formativas**

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, establecen que el Instituto, para la consecución de sus fines en materia de formación, acreditará u homologará las acciones formativas realizadas por otras entidades, instituciones y, en su caso, Administraciones Públicas, así como realizará su seguimiento y evaluación.

El procedimiento de homologación de acciones formativas tiene como objetivos, por una parte, expandir y diversificar la oferta formativa a las empleadas y empleados públicos y, por otra, favorecer las relaciones con agentes formadores externos.

Mediante este procedimiento regulado por Resolución de 27 de diciembre de 2010, el Instituto Andaluz de Administración Pública amplía su actuación en materia de formación y lleva a cabo la ordenación, supervisión y control de la formación impartida por otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a efectos de su valoración para la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos, equiparándola a la realizada por esta Agencia Administrativa, incidiendo especialmente en el nivel de excelencia de la formación que se recibe y de su aplicación práctica a los puestos de trabajo.

La formación homologada que se incluye en el plan de 2016 es la propuesta realizada por los promotores internos de la Administración de la Junta de Andalucía, permitiendo ofrecer una visión completa e integrada de la totalidad de acciones formativas y recursos que la Administración Autónoma pone a disposición de sus empleadas y empleados.

Esta formación se dirige al mismo colectivo y persigue los mismos fines que la contenida en la Línea de Actuación 1 del presente Plan, por ello el Plan Anual integra las Acciones Formativas Homologadas con el fin de dotar de una visión más global la oferta formativa dirigida a las empleadas y empleados públicos.

Las acciones formativas se homologan a propuesta de los diferentes órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que corresponde su organización y financiación de acuerdo a la planificación aprobada y recogida en el Plan. Las Resoluciones de homologación se dictarán cuatrimestralmente, de acuerdo a la programación temporal establecida.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas:

### Homologación de Acciones Formativas

CONSEJERÍAS / AGENCIAS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
Agencia Tributaria de Andalucía	7	140	9.500	475
Consejería de Salud	29	537	11.581	678
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	12	235	10.675	425
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	8	168	3.600	170
Consejería de Fomento y Vivienda	15	345	6.680	292
Consejería de Hacienda y Administración Pública	45	1.605	50.525	1.397
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	34	937	22.280	810
Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio	31	1456	29.260	906
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	3	80	2.000	75
<b>TOTALES</b>	<b>184</b>	<b>5.503</b>	<b>146.101</b>	<b>5.228</b>

La relación de acciones se detalla en el ANEXO X

#### • Colaboraciones institucionales

De entre los fines, funciones y potestades administrativas enunciados en los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, cobran especial relevancia los referidos a su colaboración y cooperación con otros órganos y entidades públicos y privados con funciones en formación de personal y de estudio, investigación, y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas.

En este marco colaborativo destacan las acciones formativas desarrolladas por diferentes agentes bajo la supervisión del Instituto, que amplía así su oferta formativa para los empleados y empleadas públicos:

- Acciones formativas de posgrado organizadas por las Universidades andaluzas. El Instituto posee un marco de colaboración plasmado en los respectivos Convenios de colaboración y/o acuerdos específicos en materia de formación e investigación con las diez universidades públicas de Andalucía que, al amparo del procedimiento de homologación, facilita el que los empleados y empleadas públicos puedan participar en acciones formativas de alta calidad científica validadas para la carrera administrativa. Todos los datos relativos a las que se desarrollen en 2016 podrán consultarse en la página web del Instituto.
- Acciones formativas promovidas por las Organizaciones sindicales representativas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía. El Instituto mantiene su línea de colaboración con los agentes sociales representativos de las empleadas y empleados públicos, que amplía, diversifica y complementa la oferta formativa a la que puede tener acceso el personal. Dichas acciones se supervisan y controlan mediante el procedimiento de homologación. Para el año 2016 las organizaciones sindicales han participado en el Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas ANFOR®, grabando las necesidades formativas a las que quieren se les dé respuesta a través de la realización de acciones formativas. Ello supone una colaboración desde el inicio en la planificación de este Instituto y con la que se pretende conseguir un mayor grado de satisfacción en la demanda de formación de las empleadas y empleados públicos.
- Acciones formativas promovidas por Colegios profesionales. Asimismo, se viene manteniendo una línea de colaboración muy consolidada con Colegios profesionales como el de Secretarios, Tesoreros e Interventores de Administración Local, y otros Colegios oficiales, que permiten mediante el procedimiento de homologación ofertar acciones muy especializadas, sobre todo en el ámbito técnico.

- o Este año se amplía la colaboración a otros organismos con competencias en formación, tanto públicos como privados, para facilitar el intercambio de conocimientos así como la participación en proyectos específicos que resulten de interés para la Administración Pública.

### **LÍNEA 3. FORMACIÓN DE JUSTICIA.**

Es el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinado en todos los Órganos Judiciales, y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, a fin de proporcionarles la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Como estrategia de mejora en el diseño y elaboración del Plan de Formación 2016 se ha continuado con el proceso de “Análisis de Necesidades Formativas” iniciado en 2013 y específicas del personal funcionario no judicial y de Medicina Forense de la Administración de Justicia. Este proceso, en el que ha colaborado la Consejería de Justicia e Interior y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha permitido detectar, identificar y conocer adecuadamente cuáles son las necesidades formativas de este personal, en función de lo manifestado por las personas que han colaborado en la encuesta realizada y de los requerimientos de la propia organización judicial, de manera que la formación sea un instrumento de utilidad para el desarrollo eficaz del trabajo profesional.

En el Plan de Formación para 2016 se incluyen acciones orientadas al conocimiento de las modificaciones que se han producido en la normativa de aplicación en el ámbito de la Administración de Justicia. Todo esto ha tenido un reflejo directo en el mencionado plan, puesto que se considera un elemento esencial para el desempeño de las competencias que han de desarrollar los empleados y empleadas públicas en sus puestos de trabajo. De igual forma se mantienen las acciones destinadas al conocimiento y manejo práctico de las TICs en el ámbito de la Administración de Justicia, lo que supondrá un impulso



importante en el uso de las nuevas plataformas y aplicaciones informáticas necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de la acción judicial en Andalucía.

Con respecto a la formación en lenguas extranjeras, se aumenta un 40% el número de plazas ofertadas en relación al año anterior, así como la posibilidad de participación en las mismas del personal de Medicina Forense.

Como ya se inició en 2015, se sigue aumentando la oferta de acciones formativas en la modalidad de formación online para los Cuerpos de Gestión Procesal, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial, donde se han incluido dos nuevas acciones formativas: una de Régimen Jurídico, “Procesos Penales” y otra de Gestión de Personas “ La Gestión eficaz del tiempo”.

Además se abre la posibilidad de acceder a todas las acciones formativas recogidas en el ANEXO I: Formación Abierta, no sujeta a convocatoria, así como a acciones de auto-formación y formación colaborativa que se organicen. El siguiente cuadro muestra la distribución de estas acciones formativas, según el área temática:

ÁREAS TEMÁTICAS	Acciones	Horas/ Acción	Horas/ Participantes	Plazas
<b>01. Idiomas</b>	2	160	63.000	650
<b>02. Tecnologías</b>	19	365	14.500	560
<b>03. Régimen Jurídico</b>	77	1.482	52.840	2.160
<b>04. Gestión de Personas</b>	9	180	4.200	210
<b>06. Gestión de la Organización</b>	7	160	10.400	320
<b>218. Justicia</b>	3	60	2.000	100
<b>TOTALES</b>	<b>117</b>	<b>2.407</b>	<b>146.940</b>	<b>4.000</b>

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO XII.

## IV. ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

La experiencia de la ejecución de los Planes de Formación en anteriores anualidades ha puesto de manifiesto la necesidad de un permanente ajuste a los requerimientos de una realidad dinámica que exige respuestas flexibles y adecuadas. Por ello, el propio Plan establece el mecanismo de adecuación de las acciones formativas a circunstancias no previstas.

La responsabilidad de la adecuación del Plan corresponde a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que modificará las acciones contenidas en el mismo ante las siguientes situaciones:

- Necesidad de satisfacer demandas puntuales de la Junta de Andalucía sobrevenidas a lo largo del año 2016 y motivadas por la implantación de nuevas herramientas, nuevos marcos normativos u otros aspectos organizacionales.
- Ajustes necesarios en las acciones formativas previstas como resultado de procesos de selección o movilidad dentro de la Junta de Andalucía.
- Adecuación de la oferta final a la demanda real de las empleadas y empleados públicos.

Cuando por alguna de las causas anteriores el Plan de Formación sufra modificaciones que afecten al número de acciones de manera significativa, se llevará a cabo la reprogramación del mismo informando al Consejo Rector de los cambios producidos y publicando en la página web del Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) las correspondientes actualizaciones.

## V. REGULACIÓN DEL ACCESO Y BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

#### 1.1 Procedimiento de convocatorias públicas

Son aquellas convocatorias en las que se produce una concurrencia de las personas interesadas, asignándose las plazas disponibles en función de criterios públicos. Se prevén tres tipos de convocatorias:

**A.** Convocatoria dirigida al personal de Administración General de la Junta de Andalucía y al personal no judicial de la Administración de Justicia. En el presente Plan se procede a establecer las bases de este proceso, que incluye las acciones formativas del programa de formación de especialización, el programa de formación general, y las acciones formativas destinadas al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía. Para el personal de la Administración de Justicia, se abrirá una segunda convocatoria, en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica> durante el mes de Junio, para las acciones formativas del segundo semestre.

**B.** Convocatoria dirigida al personal directivo y a las personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública en la gestión e impartición de la formación. Las acciones que se incluyen son las relativas al Programa de Formación para la Dirección y el Programa de Formación para el personal formador. Estas convocatorias, debido a la especificidad de las personas destinatarias, se reali-

zarán a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

**C.** Convocatoria de jornadas cuyo objetivo determinará el público destinatario. Estas acciones se convocarán, en su caso, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica>).

**D.** Convocatoria permanente de acciones de Formación Abierta, consistente en acciones formativas que puede realizar el personal de Administración General de la Junta de Andalucía y el personal no judicial de la Administración de Justicia, bajo la modalidad de formación online, bastando con la inscripción a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.junta-deandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

**E.** Por otro lado se dará la posibilidad de autoformarse en los contenidos en formato online que el Instituto Andaluz de Administración Pública oferte a través de su página web, y que no estarán sujetos a convocatoria ni certificación posterior.

## **1.2 Otros procedimientos de acceso**

**A.** Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter horizontal y para la Atención a la Ciudadanía, cuyos contenidos están ligados a puestos de trabajo específicos. Las personas participantes serán seleccionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o los Servicios de Administración Pública de las Delegaciones del Gobierno, en su caso, a propuesta de las diferentes Consejerías, Delegaciones Territoriales y organismos de la Junta de Andalucía, de entre su personal, en función de la adecuación de los perfiles propuestos a la acción formativa en cuestión y a la disponibilidad de plazas y de acuerdo a la detección de necesidades realizada a través del sistema ÁNFOR@.

**B.** Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter sectorial y acciones

formativas homologadas, cuya gestión corresponde a las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. En estas acciones, la selección de participantes la realizarán dichas Consejerías y Organismos de entre su personal, de acuerdo a la detección de necesidades realizada a través del sistema ÁNFOR@. En las acciones de la formación interadministrativa la selección de participantes se realizará por las Consejerías y por las Diputaciones Provinciales, siendo destinatarias de las mismas las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**C.** Acciones del Programa de Promoción. La inscripción en las acciones formativas de preparación de la promoción interna se realizará de oficio a todas las personas que presenten solicitud para participar en los correspondientes procesos selectivos de promoción interna o, en su caso, promoción cruzada.

## **2. BASES DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN GENERAL, FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE JUSTICIA**

### **2.1 Acciones**

Las presentes bases hacen referencia a las acciones recogidas en los ANEXOS I (excepto idiomas y formación abierta), V y XII de la presente resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada una de ellas. Los contenidos y objetivos de cada acción se podrán consultar en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Las acciones formativas de inglés y francés, impartidas en la modalidad de formación online e incluidos en el programa de formación general, quedan excluidas de esta convocatoria porque serán objeto de una convocatoria específica que se publicará en el BOJA.

Las acciones se desarrollarán de acuerdo con lo recogido en los ANEXOS I, V y XII, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la acción. En este caso, dicha circunstancia se comunicará por correo electrónico y se anunciará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) con, al menos, 48 horas de antelación.

## **2.2 Personas destinatarias**

Podrá solicitar la participación en las acciones convocadas en el ANEXO I, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades y organismos públicos que hayan suscrito Convenios de Colaboración con el Instituto que incluyan expresamente la participación en las ofertas formativas de éste.

Podrá solicitar la participación en las acciones convocadas en el Anexo V, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía con perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas a las que su puesto está adscrito.

En ambos casos las personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleo Público, a la fecha de publicación de esta Resolución.

Podrá solicitar la participación en las acciones convocadas en el ANEXO I: Formación Abierta. No sujeta a convocatoria y ANEXO XII: Formación de Justicia, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y

Auxilio Judicial, así como el personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía.

En todos los casos las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada acción programada y cumplir los requisitos recogidos en el ANEXO XII.

### 2.3 Solicitudes

Quienes aspiren a participar en las acciones convocadas en el Anexo I (excepto en acciones de idiomas que tendrán una convocatoria propia que se publicará en BOJA y formación abierta que está disponible todo el año y no sujeta a convocatoria) deberán presentar una solicitud única a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en acciones formativas (SAFO), por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: [www.junta-deandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo](http://www.junta-deandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo). Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el caso de que se presente más de una solicitud, sólo quedará registrada la última presentada eliminándose todas las anteriores.

En la cabecera de la solicitud se indicará un máximo de 4 acciones enumeradas por orden de preferencia. No se considerarán las solicitudes incompletas, que omitan alguno de los datos necesarios para la selección de las personas participantes. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA.

Para las acciones recogidas en el ANEXO V sólo se podrá solicitar la participación en una sola acción formativa

Para las acciones de modalidad presencial relacionadas en el ANEXO XII, sólo se podrá

solicitar la participación en aquellas acciones formativas programadas en las respectivas provincias donde radique el centro de trabajo de la persona solicitante. Asimismo, se indican en el ANEXO XII las acciones que tienen ámbito laboral o de personal destinatario preferente. Estos criterios de preferencia no excluyen al resto del personal, que podrá acceder a las acciones formativas si quedasen plazas vacantes.

Las acciones de modalidad online con ámbito territorial Andalucía, podrán ser solicitadas por el personal de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial. El personal de Medicina Forense podrá solicitar las acciones de formación online que se indican en el ANEXO XII.

## 2.4 Criterios de Selección

La selección de participantes se realizará con carácter general, según el orden de preferencia de las acciones formativas manifestado en las solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes y aplicados por el orden que se indica:

- Participación en acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública u homologados por éste en el año 2015, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de acciones formativas. Quedan excluidos de este cómputo las acciones formativas incluidas en los Programas de Formación del personal formador, de Atención a la Ciudadanía, la formación en idiomas y las acciones impartidas en la modalidad "Formación Abierta".
- Cuando las acciones de formación coincidan en número, se tendrá en cuenta el número de horas realizadas, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de horas.
- En aquellos casos que los criterios anteriores mantengan la igualdad entre varias personas solicitantes, se aplicarán estos mismos criterios referidos al año 2014, y así sucesivamente hasta resolver la adjudicación de plazas.

De entre quienes no hubieran obtenido plaza en ninguna acción formativa se seleccio-



narán para cada acción, siguiendo los mismos criterios, tantos suplentes como plazas disponibles haya, sin que una misma persona pueda figurar como suplente en más de una acción formativa.

Las personas que en el año 2015 no hubieran asistido a acciones formativas para los que fueron seleccionadas, sin que hubieran acreditado en su momento causa justificada, no serán seleccionadas en la presente convocatoria a menos que queden plazas disponibles en las acciones solicitadas.

En cualquier caso sólo se podrá seleccionar a las personas para una de las acciones a las que haya optado en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera reservas para optar a dichas plazas, y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

La participación en la presente convocatoria, tanto si finalmente se resulta adjudicatario de alguna acción formativa como si no, será plenamente compatible con la futura participación en la convocatoria específica de acciones formativas de idiomas.

### **Criterios particulares para acciones de Formación de Especialización**

En el caso de solicitudes de las acciones formativas recogidas en el ANEXO V, se valorará, con carácter previo a los criterios generales, la antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las de la acción formativa convocada. Dicha antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996 (BOJA nº 30 de 7 de marzo de 1996) por la que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía. En su caso, y con respecto a la antigüedad no reconocida en la hoja de acreditación de datos, se deberá aportar, por la persona interesada, documentación que acredite lo alegado. En cualquier caso, aquellas personas que hubieran realizado alguna acción formativa de especialización en años anteriores sólo podrán ser seleccionadas en caso de que queden plazas vacantes.

Será motivo de exclusión:

- Ocupar en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional, o agrupación de áreas correspondientes a las acciones formativas convocadas, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos más de dos años.
- Tener la condición de funcionario o funcionaria de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no cumplen la finalidad y objetivos de las acciones formativas.
- Tener la condición de funcionaria o funcionario interino.

### **Criterios particulares para el personal de los Institutos de Medicina Legal**

Para las acciones dirigidas al personal de los Institutos de Medicina Legal, el número máximo de personas seleccionadas por cada Instituto para la asistencia a cada acción formativa será de 4.

#### **2.5 Reserva de plazas**

El Instituto Andaluz de Administración Pública reservará un cupo igual al 7% de las plazas ofertadas para cada acción para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo [BOJA núm. 96, de 22 de mayo].

Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Para acogerse a estos cupos de reserva deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, "Datos Personales del/ de la solicitante" y deberá acreditarse una vez efectuada la selección.

## 2.6 Resultado de la selección

El Instituto Andaluz de Administración Pública será el Órgano competente para el proceso de tramitación y selección.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica> la lista de personas ordenada alfabéticamente, con indicación de si han sido admitidas en una acción formativa, si están en lista de suplentes, o si no han obtenido plaza o reserva en ninguna acción formativa.

Además, a las personas seleccionadas se les notificará el comienzo de la acción formativa en la que obtuvo plaza y los datos pertinentes de fecha de inicio, así como de lugar y horario en su caso, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Si durante el proceso de selección se detectara que los datos que figuran en la solicitud no son ciertos o que la persona solicitante no cumple los requisitos de acceso a alguna de las acciones solicitadas, dicha persona quedará excluida del proceso de selección.

## 2.7 Régimen de Asistencia y Renuncia

**Asistencia.** Las personas que no asistan a la acción formativa para la que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en las convocatorias que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto antes del inicio de la acción formativa o en el momento que sobrevenga la causa.

**Renuncias.** Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo por escrito acompañando justificación, en su caso, al Instituto

Andaluz de Administración Pública, en el plazo de los siete días naturales anteriores al inicio de la acción, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

Si se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Quienes en el momento de celebración de la acción formativa para la que hubiesen resultado seleccionadas no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma, excepto quienes se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 89.3, 89.4 y 89.5 del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **2.8 Indemnizaciones por la asistencia a acciones formativas del personal de Justicia**

Las personas asistentes a las acciones formativas recogidas en el ANEXO XII devengarán, desde el día de inicio de la misma, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

La orden de viaje deberá ser autorizada previamente por la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, de la provincia donde radique el puesto de trabajo. Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las acciones formativas y acreditada la asistencia a las mismas. En ningún caso se efectuarán anticipos de gasto.

La concesión de la licencia y autorización de la orden de viaje estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

## 2.9 Derechos y obligaciones de las personas participantes

### DERECHOS

- Asistir a las clases correspondientes a la acción formativa para la que ha sido seleccionada cuando sea presencial, o acceder al entorno de formación online correspondiente.
- Disponer del material didáctico y de apoyo previsto para la realización de la acción formativa.
- Recibir un certificado de asistencia o aprovechamiento siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas en la guía y la convocatoria de la acción formativa.

### OBLIGACIONES

- Asistir, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas cuando la acción formativa sea presencial, sometiéndose a los controles establecidos para ello.
- Realizar el porcentaje de actividades prácticas establecido en la guía de la acción formativa de aquellas que se realicen en modalidad online.
- Disponer, cuando la acción formativa sea de Formación online, de las competencias digitales necesarias para el aprendizaje y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo XIII, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.
- Realizar en las acciones formativas que lo tengan previsto una prueba final para evaluar el aprendizaje.

- Colaborar en la evaluación de la acción formativa en que se ha participado, cumplimentando los cuestionarios específicos que el Instituto Andaluz de Administración Pública disponga a tal fin.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión de la acción formativa que se esté realizando, la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública o la no certificación de realización de la acción formativa.

### **2.10 Modificaciones**

Las acciones se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas el órgano responsable resuelva, con comunicación a las personas interesadas, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la acción.

## VI. ANEXOS

ANEXO I. FORMACIÓN GENERAL

ANEXO II. FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DE CARÁCTER HORIZONTAL

ANEXO III. FORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

ANEXO IV. FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DE CARÁCTER SECTORIAL

ANEXO V. FORMACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN

ANEXO VI. FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN

ANEXO VII. FORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN

ANEXO VIII. FORMACIÓN DEL PERSONAL FORMADOR

ANEXO IX. JORNADAS Y SEMINARIOS

ANEXO X. HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

ANEXO XI. FORMACIÓN DE CARÁCTER INTERADMINISTRATIVO

ANEXO XII. FORMACIÓN DE JUSTICIA

EL CONTENIDO DE ESTOS ANEXOS, DONDE APARECEN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES

FORMATIVAS, PUEDE CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

### ANEXO XIII. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL ACCESO A FORMACIÓN ONLINE

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un dispositivo con acceso a Internet que permita ejecutar un navegador web compatible, para el acceso a la Plataforma de Formación online.

Requisitos Hardware:

- Resolución de pantalla de 800 x 600 o superior (recomendado 1024 x 768 o superior)

Exploradores compatibles (siempre consultar la guía de la acción formativa para conocer el más recomendable en cada caso):

- MS Internet Explorer 9 o superior.
- Firefox 31.0 o superior
- Chrome 4 o superior (recomendado 11 o superior).

Según la naturaleza y contenidos de las acciones formativas, puede ser necesario alguno de los siguientes componentes adicionales, y para el caso del software, siempre recomendados en sus últimas versiones:

- Micrófono, Altavoces y/o auriculares
- Lector de documentos PDF: Acrobat Reader o similar
- Reproductor Flash: Acrobat Flash Player o similar
- Reproductores de Video: Real Player, Windows Media Player o similar
- Paquete Ofimático: MS Office, Open Office o similar

Puede encontrarse un listado actualizado de los requisitos generales en <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/moodle/aulavirtual>







JUNTA DE ANDALUCÍA

Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA